



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 289/14

Sucre, 23 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-75 de 31 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0317/14 de 27 de marzo 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive (fs. 373), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 063/2014 "CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 8, mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE: Nº 77/014 de 06 de febrero de 2014 (fs. 116), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA"**, con un Precio Referencial de **Bs.- 661.950,61 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 61/100 BOLIVIANOS)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 04/2014 de 10 de febrero de 2014 (fs. 117), que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el INICIO del proceso de contratación para la **"CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 10 de febrero de 2014 (fs. 263), con número de confirmación: 1331648, Código Interno 050/14, **CUCE: 14-1101-00-445931-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 661.950,61 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 61/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Sra. Simona Romero (Sub Alcalde del Distrito Municipal D-8), Sr. Nicolás Avendaño (Sub Alcalde D-7) como Solicitante y el Ing. Alex Enriquez (Técnico Designado) como Técnico (fs. 264), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de febrero de 2014 (fs. 265) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 20 de febrero de 2014 (Fs. 340 a Fs. 341) y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA"**, a la propuesta de la Empresa Constructora "MARTINEZ BARRERA CMB" representada legalmente por el Sr. VLADIMIR MARTÍNEZ BARRERA, con un costo de **Bs.- 615.717,30 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZCISIETE CON 30/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO DIECINUEVE (119) DÍAS. De acuerdo a los Items descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1.454,91	1.454,91
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	1.418,15	3,23	4.580,62
3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO DURO	M3	18,27	101,28	1.850,39



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

4	EXCAVACION MANUAL TERRENO COMUN	M3	314,89	50,64	15.946,03
5	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA	M3	393,52	13,39	5.269,23
6	FUNDACIONES H° S° 50% PD TIPO "B"	M3	143,57	513,83	73.770,57
7	ELEVACIONES H° C° 50% PD TIPO "B"	M3	252,94	788,40	199.417,90
8	BOVEDA DE H° S° TIPO "A"	M3	21,58	1.819,65	39.268,05
9	TUBO CENTRIFUGADO DE H° 1000X1000 MM	M	9,00	1.880,71	16.926,39
10	ZAMPEADO DE PIEDRA	M2	581,62	90,94	52.892,52
11	CARPETA DE RODADURA DE H° S° TIPO "A"	M3	94,01	1.817,00	170.816,17
12	JUNTAS DE DILATACION	M	295,41	45,86	13.547,50
13	RELLENO DE COMPACTACION C/MAQUINARIA	M3	828,23	22,81	18.891,93
14	LIMPIEZA GENERAL	Glb	1,00	1.085,09	1.085,09
SON: SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS					615.717,30

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 045/14 de 27 de febrero de 2014 (fs. 344), **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación "**CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA**", al proponente de la de la Empresa "MARTINEZ BARRERA CMB" representada legalmente por el Sr. VLADIMIR MARTÍNEZ BARRERA, con un costo de **Bs.- 615.717,30** (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 30/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Ciento Diez y Nueve (119) días calendario.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA**", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 9 de enero de 2014 (fs. 101), con Preventivo N° 00136, Categoría Programática 18 0014 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 Donaciones – HIPC II, Partida de Gasto 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, con un monto total autorizado de **Bs.- 665.000,00** (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según el Resumen Ejecutivo del proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 8 al norte del Departamento de Chuquisaca, corresponde a la Sección de la Capital Sucre, provincia Oropeza Comunidad Quila Quila. Contar con una vía estable, para que sea transitable en todos los periodos del año, que permitirá beneficiar a 55 familias productoras del área del proyecto, en su comercialización de sus productos y mejorar sus ingresos económicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 063/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 118 a fs. 260)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 101)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 117)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 51 a fs. 77)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 34 a fs. 38)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 103)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 109 a fs. 113)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 358)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 363)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 364)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 365)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 361 a fs. 362)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 368)
➤ Boleta de Cumplimiento de Contrato (fs. 357)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 116)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 263)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 264)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 265)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 331)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 340 a fs. 341)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 333 a fs. 335)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 344)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 328 a fs. 329)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 280 a fs. 293)
➤ CM-1034 Documentación Complementaria (fs. 1 a fs. 7)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 063/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Vladimir Martínez Barrera, representante legal de la Empresa Constructora “CONSTRUCTORA MARTÍNEZ BARRERA CMB”, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA”**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 615.717,30 (Seiscientos Quince Mil Setecientos Diecisiete con 30/100 BOLIVIANOS)**; con un plazo de entrega de **Ciento Diecinueve (119) días calendario** a partir de la orden de proceder.

Art.2° La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria de Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

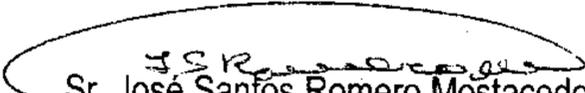
Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCION OBRAS DE ARTE CAMINO SAN JUAN QUILA QUILA**", a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.7º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para fines de fiscalización.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

